

Convocatoria

para integrar los Consejos Distritales y Municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Sinaloa 2020-2021

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa convoca a la ciudadanía sinaloense que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 152 y 160 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, a participar en el proceso de selección de las Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales que se instalarán para el proceso electoral 2020-2021, en el Estado de Sinaloa. Lo anterior, de conformidad con los artículos 15, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 146, fracción II, 150, 151, 158, 159 y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

BASES:

PRIMERA. Registros: Las personas aspirantes a las Presidencias y Consejerías Electorales deberán entregar la solicitud de registro y demás documentación establecida en la presente convocatoria, en la oficina central y oficinas regionales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, del 17 de septiembre al 09 de octubre de 2020; de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas, en los siguientes domicilios y de acuerdo con la distribución que se describe a continuación:

Municipios	Domicilio
Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave y Sinaloa.	Oficina regional de la Zona Norte: Calle Ignacio Zaragoza Norte No. 444, interior 409 entre Callejón Rubí y Calle Heriberto Valdez, edificio San Isidro, colonia Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
Angostura, Mocorito, Salvador Alvarado, Badiraguato, Culiacán, Navolato y Cosalá.	Oficina Central: Paseo Niños Héroes No. 352, interior 2, colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Elota, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa.	Oficina regional de la Zona Sur: Ave. Cruz Lizárraga No. 604, Local 1, Plaza Azcona, colonia Palos Prietos, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.

La Oficina Central del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, podrá recibir las solicitudes de la ciudadanía de todos los municipios.

De estimarse necesario, dentro del período de vigencia de la convocatoria, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral determinará la pertinencia de la habilitación de sedes en cabeceras municipales donde se considere necesario, en el ánimo de acercar los centros de recepción de documentos a las personas aspirantes a ocupar las presidencias o consejerías electorales.

SEGUNDA. Cargos y periodo a designar: Las Presidencias y las Consejerías Electorales propietarias y suplentes generales que integrarán los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales Electorales. Serán designados para el proceso electoral 2020-2021.

TERCERA. Requisitos legales: Las personas interesadas en ocupar un cargo de Presidencia o Consejería Electoral, deberán de cumplir con lo siguiente:

1. Tener la ciudadanía sinaloense y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener más de veinticinco años de edad el día de su designación;
3. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente;
4. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
5. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postuladas a una candidatura, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
6. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido u organización política en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
7. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
8. No estar inhabilitadas para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

CUARTA. Documentos a entregar: Las personas interesadas deberán comprobar el cumplimiento de los requisitos con los siguientes documentos:

1. Solicitud de registro, con firma autógrafa, especificando con claridad el cargo al que aspira: presidencia; consejería electoral; o para ambos cargos, conforme al formato que se encuentra disponible en la página web del Instituto: www.ieesinaloa.mx;
2. Curriculum vitae, con fotografía tamaño infantil reciente: El cual deberá contener, entre otros datos, nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, electoral, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y en todos los casos, el carácter de dicha participación, conforme al formato que se encuentra disponible en la página web del Instituto;
3. Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono para su publicación;
4. Original, para su cotejo, y copia simple del acta de nacimiento, entendiéndose por original el documento expedido por el Registro Civil (el original será devuelto a la persona solicitante una vez que haya sido debidamente cotejado con la copia que se anexa). En el caso de las y los ciudadanos sinaloenses por residencia, (es decir, no nacidos en territorio sinaloense), además del acta de nacimiento, deberán presentar en original la constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento respectivo con fecha no anterior a los tres meses previos a la presentación de la solicitud. En este caso, el documento debe hacer constar que la o el ciudadano mexicano es residente en el estado de Sinaloa por más de dos años consecutivos;
5. Copia por ambos lados de la credencial para votar vigente;
6. Copia del comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o teléfono, con una antigüedad no mayor a tres meses); que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;
7. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;
8. Declaración bajo protesta de decir verdad, conforme a los formatos que estarán disponibles en la página web del Instituto, en el que manifieste:
 - a) Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - b) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulada o postulado como candidata o candidato, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
 - c) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido u organización política en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - d) Gozar de buena reputación y no estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
9. En su caso, copias de los certificados, publicaciones, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
10. Un escrito de dos cuartillas como máximo, en original y copia, con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que exprese las razones por las que solicita ser designada o designado a la presidencia o consejería electoral; y
11. En su caso, copia del título o cédula profesional.

Cuando se advierta que no se cumple con alguno de los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria, las y los aspirantes tendrán un plazo de 72 horas para subsanar las omisiones.

Con el fin de atender las recomendaciones del sector salud derivadas de la emergencia sanitaria producida por la pandemia del covid-19, nuestra página institucional contará con una herramienta para realizar el registro previo en línea. Si se decide utilizar esta opción, deberá digitalizar y subir a la plataforma todos los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos enumerados.

La página institucional contará con un sitio que les guiará para subir a la plataforma los documentos.

El registro previo en línea no exime de la entrega de los documentos de manera física. Para ello se implementará un calendario para la recepción de los mismos cuidando en todo momento no exponer la salud de las personas interesadas.

QUINTA. Las etapas del proceso de selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, serán las siguientes:

1. Integración y envío de expedientes. Una vez expirado el plazo para la recepción de las solicitudes de registro, durante la semana comprendida del 12 al 16 de octubre de 2020, las unidades regionales, la oficina central y las sedes habilitadas (si se hubieran instalado) remitirán los expedientes a la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
2. Revisión de los expedientes. Del 19 al 29 de octubre de 2020 la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con el apoyo de los grupos de trabajo que en su caso se conformen, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y elaborará una relación con los nombres y apellidos de las personas aspirantes que cumplan con todos los requisitos. Los resultados de esta etapa serán publicados el 30 de octubre de 2020.
3. Valoración curricular y entrevistas por las Consejerías Electorales del Consejo General. En el período comprendido del 5 de noviembre al 5 de diciembre de 2020 se llevarán a cabo la valoración curricular, el examen y la entrevista a las personas aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales, a quienes se convocará a través del portal de este Instituto, a más tardar el 30 de octubre del año en curso, vía correo electrónico, o en su caso, vía telefónica.

La ponderación de la valoración curricular será de 30%, al examen de conocimiento electoral le corresponderá el 30% y a la entrevista el 40%; dando como resultado el 100% máximo de ponderación.

Para atender las indicaciones de las autoridades sanitarias y en el ánimo de evitar la aglomeración de personas, el examen y la entrevista podrán realizarse en dos modalidades: presencial o virtual.

Si el Instituto opta por la modalidad presencial se les indicará, a través de los medios mencionados, el lugar, día y hora en la que ésta se realizará.

Cuando se realicen a distancia a través de herramienta tecnológica, el Instituto con la anticipación debida, hará del conocimiento, el día y hora en que se llevarán a cabo, para lo cual la persona aspirante deberá contar con un dispositivo que reúna los requisitos exigidos por la plataforma que se les indique.

Para el examen de conocimientos podrán consultar la guía de estudios que será publicada en la página web del Instituto: www.ieesinaloa.mx.

4. Elaboración y observación de las listas de propuestas. Durante el período comprendido del 07 al 28 de diciembre del 2020, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral elaborará la lista con la propuesta de las personas aspirantes seleccionadas para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales y la presentará al Consejo General, atendiendo al principio de paridad de género.

5. Integración y aprobación de las propuestas definitivas. Del 1° al 15 de enero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, hará la designación de las personas a ocupar las presidencias y consejerías electorales, especificando el periodo y el cargo de su nombramiento. Para la designación se deberá tomar en cuenta como mínimo los criterios orientadores de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

Aprobado el acuerdo de integración de los consejos electorales, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, lo notificará a las personas designadas y les dará a conocer la fecha de instalación del consejo electoral respectivo para rendir la protesta de Ley y recibir su nombramiento. La lista y el acuerdo de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se publicará en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en el portal de internet del Instituto.

Toda documentación que la persona aspirante proporcione y que contenga información de datos personales y de la vida privada, será empleada por el Instituto exclusivamente para el fin que fue presentada, y será protegida conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Reglamentaria del artículo 6 fracción II Base "A" y artículo 16, párrafo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para mayor información, llamar a los teléfonos en Culiacán (667) 715 22 89 y 800 50 50 450, en Los Mochis al (668) 817 32 73 y en Mazatlán al (669) 981 27 10 o vía correo electrónico: integracion2020@ieesinaloa.mx.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral o por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, según sea el caso.

Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta
Consejera Presidenta

Lic. Arturo Fajardo Mejía
Secretario Ejecutivo

Tu participación es muy importante



Proceso Electoral
Local Sinaloa 2020
2021

iees
Instituto Electoral del Estado
de Sinaloa

#MásAlláDelVoto www.ieesinaloa.mx     /ieesinaloa